





ACUERDO No. 097 DE 06-12-2019

Sesión de OCAD realizada 06-12-2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

Sel.

Chien.







Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Ajustes

Que el representante legal de Norte de Santander, radicó ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste de fecha 20 de noviembre de 2019, cambio de la entidad pública designada como ejecutora del proyecto Con BPIN 2019000050069, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD Región Centro Oriente.

Que el ajsute radicado, fue puesto a consideración a los miembrso del OCAD Región Centro Oriente, de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

(iii) Informe rendición de cuentas estrategia para la divulgación del informe de rendición de cuentas periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.

Que la Ley 1942 del 27 de diciembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 10 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, consagra en el artículo 37 que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

Gobernación de Boyacá Calle 20 № 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

Bul

N. W.







Que el artículo 3.1.1.2 del acuerdo 45 de 2017, modificado por el artículo 1 del acuerdo 56 de 2019 establece dentro de las funciones de los Ocad, para la planeación de la inversión, aprobar informes de gestión y rendir cuentas.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 23 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 13 del 06 de diciembre 2019, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I APROBACIÓN DE AJUSTE CAMBIO ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Artículo 1. Aprobar el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

ENTIDAD EJECUTORA	poly	The second second	APROBACIÓN INICIAL		
ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	ACUERDO	FECHA	
Departamento de Cundinamarca	2019000050069	Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca	95	05/nov/19	

MOTIVO

Cambio de la Entidad pública designada como ejecutora o de la instancia designada para contratar la interventoría.

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

Jule







Ajuste	Inicial	Final
Entidad pública designada como ejecutora	Departamento de Cundinamarca	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Instancia designada para adelantar la contratación de la Interventoría	Departamento de Cundinamarca	Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Código Bpin	Nombre Proy	recto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050069	Invertidad Nacional Abjerta v a l		AC-45 EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$16.011.115.466,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronogra ma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$16.011.115.466,00	2019 - 2020	\$16.011.115.466,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacion	al Abierta y a	Distancia		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad Nacion	al Abierta y a	Distancia		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA							
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$16.011.115.466,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Universidad Nacional Abierta y a Distancia			Valor	\$ 14.451.234	1.463,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Universidad	Universidad Nacional Abierta y a Distancia			\$ 1.559.881.	003,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo	N° 045 de 2017	7 Modificado por el A Rectoro		2 de 2018 de	la Comisión	

TITULO II APROBACIÓN DE PRORROGA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS PRESENTADA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co









Artículo 1: APROBAR la siguiente prórroga cumplimeinto de requisitos previos al inicio de ejecución:

1 DINE TO BE			APROBACIÓN INICIAL		
ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	ACUERDO	FECHA	
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU	2019000050047	Mejoramiento de la vía Susa-Carmen de Carupa, Departamento de Cundinamarca	91	31/jul/19	

MOTIVO PRORROGA

La gerente general del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU, con base en el parágrafo único del Articulo 30 de la Ley 1942 de 2018 y en el documento anexo en el que se informa que el proyecto en Fase III requiere del trámite de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, razón por la que se solicita la ampliación del plazo por un periodo de seis (06) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados.

Código Bpin	Nombre	Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2019000050047	Mejoramiento de Carmen de Departamento Cundinamarca		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.131.178.258,00		
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Bienio en el que se recibe el bien bien o servicio		
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019	\$4.131.178.258,00	2019-2020	2019-2020		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DE INFR	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO DE INFR	nstituto de infraestructura y concesiones de cundinamarca - iccu					

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

Artículo 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co



Min Man







			T		
Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000050073	Ampliación de la Cobertura Del Servicio de Gas Combustible Domiciliario a Través de la financiación de la Conexión y la red Interna Para Usuarios de Barrios Periféricos, Veredas y Centros Poblados del Departamento de Cundinamarca		FACTIBILIDAD - FASE 3	\$12.461.377.100,00	
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional		2019	\$6.651.376.060,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$6.651.376.060,00				
	Cofinanciación			*	
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Privadas - ALCANOS DE COLOMBIA SA ESP	Propios	2019	\$890.688.942,00)	
Privadas - ENERGYGAS SAS ESP	Propios	2019	\$997.959.172,00)	
Privadas - GLOBAL REDES Y OBRAS SAS ESP	Propios	2019	\$116.267.088,00)	
Privadas - INGENIERIA Y SERVICIOS SA ESP	Propios	2019	\$375.099.772,00		
Privadas - KEOPS Y ASOCIADOS SAS ESP	Propios	2019	\$748.815.412,00		
Privadas - LLANOGAS SA ESP	Propios	2019	\$263.092.050,00		
Privadas - MADIGAS INGENIEROS SA ESP	Propios	2019	\$105.194.032,00		
Privadas - REDEGAS DOMICILIARIO SA ESP	Propios	2019	\$134.260.804,00)	
Privadas - VIDA GAS SA ESP	Propios	2019	\$984.117.852,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA							
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$6.651.376.060,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$12.461.377.1	100,00	
Instancia pública designada para la	N.A.1			Valor	\$0		

2019

\$1.194.505.916,00

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

SA ESP

Privadas - YAVEGAS

Propios

¹ La supervisión del proyecto estará a cargo del departamento de Cundinamarca.







contratación de interventoría		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo	Nº 052 de 2018 de la Comisión Rectora.

Artículo 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto Sector		Fase	Valor Total
2019000050051	, ,		FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.576.069.441,59
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019	\$3.576.069.441,59	
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.576.069.441,59			2011

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA							
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$3.576.069.441,59	N.A.	\$0,00	2019 - 2020	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamen	Departamento del Norte de Santander			\$ 3.340.305.45	51,59	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamen	Departamento del Norte de Santander			\$ 235.763.990	,00,	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Nº	045 de 2017 Mo	dificado por el Acu	erdo Nº 052 d	e 2018 de la C	omisión Rectora.	

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050092	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2020 en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$29.953.944.000,00

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

Jul

Chich







Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2020	\$29.953.944.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$29.953.944.000,00		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$29.953.944.000,00	N.A.	\$0,00	2019 - 2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de	Departamento del Norte de Santander			\$29.953.944.0	000,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N.A. ²			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo Nº 045	de 2017 Modif	icado por el Acuerd	o N° 052 de 2	018 de la Com	isión Rectora.

Artículo 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

Artículo 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

Artículo 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por al Acuerdo 052 de 2018.

Artículo 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término incial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso

Gobernación de Boyacá Calle 20 № 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

del

M. J. J.

 $^{^{2}\,}_{^{2}}$ La supervisión del proyecto estará a cargo del departamento de Norte de Santander.







de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automativamente el recursos para la aprobaión de nuevos recursos de inversión.

TITULO IV AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 1. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Vigencia Autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050051	Mejoramiento vial con obras de ampliación de banca y estabilidad de sitios críticos en el tramo K3+030 - K3+100 en la vía Toledo - Labateca, Norte de Santander	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

TITULO V APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGÍA DE DIVULGACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2019 Y 30 DE

Artículo 1. Adoptar el informe No. 02 del periodod comprendido entre el 01 de enero de 2019 y 30 de noviembre de 2019 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Región Centro Oriente y el mecanismo de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de

NOVIEMBRE DE 2019

Artículo 2. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías – Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 3.3.4 del

cuentas fijada por los miembros del OCAD.

de 2019.

TITULO VI INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR, modificado por el Artículo 4 del Acuerdo 56

CAPÍTULO 1 AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 1. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del departamento de Boyacá" identificado con BPIN 2017000050037 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co



Chin







que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 2. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Departamento de Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento tramo de vía puente Gomez - Salazar del K14+710 al K16+870, Salazar" identificado con BPIN 2017000050015 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 71 de fecha 09 de enero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

Artículo 3. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Rehabilitación de la vía La Quinta - Represa del Neusa Municipio de Cogua, Departamento de Cundinamarca" identificado con BPIN 2016000050029 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en el ncremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se fetalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
COGUA	Asignaciones directas	2017-2018	\$64.456.762,00	\$64.456.762,00	\$0,00
COGUA	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$543.119.703,00	\$543,119,703,00	\$0,00
CUNDINAMARCA	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$4.991.550.669,00	\$4.991.550.669,00	\$0,00
CUNDINAMARCA	Propios	2018	\$0,00	\$780.496.134,20	\$780.496.134,20
Totales			\$5.599.127.134,00	\$6.676.138.202,00	\$780.496.134,20

Artículo 4. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por Bogotá D.C., como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Elaboración de la encuesta multiproposito 2017: Bogotá - Cundínamarca" identificado con BPIN 2016000050033 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 61 de fecha 31 de marzo de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios

Gobernación de Boyacá Calle 20 Nº 9-90 PBX 7420150 - 7420222 http://www.boyaca.gov.co







que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

CAPÍTULO 2 ACLARACIONES DE ACUERDOS

Artículo 1. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el Titulo I del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la parte correspondiente a la denominación del acapite en cuestión, quedando como se describe a continuación:

TITULO I APROBACIÓN DE AJUSTE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DEL OCAD

Artículo 2. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el articulo 1, capitulo 1, titulo IV del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la tabla en donde se evidencia el ajuste correspondiente, especificamente en la casilla entidad, quedando como se describe a continuación:

ENTIDAD	RPIN NOMBPE		APROBACIÓN INICIAL		
EJECUTORA			ACUERDO	FECHA	
Universidad de Pamplona	2017000050037	Apoyo a la producción sostenible de cerdos para engorde en Municipios del Departamento de Norte de Santander.	68	7/11/17	

MOTIVO AJUSTE	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto. (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación-Liberación Parcial).	13/11/19

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Norte De Santander	Fondo de Desarrollo Regional	2017 - 2018	\$ 2.099.895.000,00	\$ 2.099.114.323,00	-\$ 780.677,00
TOTALES			\$ 2.099.895.000,00	\$ 2.099.114.323,00	-\$ 780.677,00

Artículo 3. La Secretaria Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el articulo 6, capitulo 1, titulo IV del Acuerdo 096 del 21 de noviembre de 2019, evidenciable en la tabla en donde se evidencia el ajuste correspondiente, especificamente en la casilla entidad, quedando como se describe a continuación:

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

And

Chien







ENTIDAD	BPIN	NOMBRE	APROBACIO	ÓN INICIAL
EJECUTORA	BITT	NOMBRE		FECHA
Municipio de Utica	2017000050087	Mejoramiento del Sendero Turístico de la provincia del Gualivá – Útica Cundinamarca.	75	27/abr/18

MOTIVO AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN SUIFP
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.	Se realizaron ajustes y balances al presupuesto destinado al objeto del proyecto, teniendo en cuenta la incidencia de ajustes necesarios no previstos en el diseño, respecto al replanteo realizado en el terreno y las condiciones de la zona.	6/11/19

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Departamento de Cundinamarca	Fondo de Desarrollo Regional	2017-2018	\$1.423.058.880,00	\$1.423.058.880,00	0,00
Municipio de Utica	Fondo de Compensación Regional	2017-2018	\$700.000.000	\$700.000.000	0,00
Municipio de Utica	Propios	2019	\$0,00	\$223.945.988,00	\$223.945.988,00
TOTALES		PIT TO	\$2.123.058.880,00	\$2.347.004.868,00	\$223.945.988,00

CAPÍTULO 3 INFORMACIÓN DE CIERRES DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Artículo 1. Informese el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA HOMOGENIZADORA DE MIELES PARA LA PRODUCCION DE PANELA EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE, CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE
CODIGO BPIN	2015000050029
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo Nº 37 del 25 de julio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución Nº 089 del 17 de octubre de 2019

	EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO							
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES				
1	Valor del proyecto	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00				
2	Girado (fondos o transferencias)	\$3.139.511.657,00	\$0,00	\$3.139.511.657,00				

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co











3	Contratado	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$3.139.511.657,00	\$256.020.000,00	\$3.395.531.657,00
5	Pago a contratistas	\$3.139.511.657,00	\$0,00	\$3.139.511.657,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$0,00	\$0,00	\$0,00

TITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2019.

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN Región Centro Oriente

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES

SECRETARIA TÉCNICA

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN

Región Centro Oriente

Revisó: Marlice Andrea Pérez Manrique - Directora de Inversión Pública del Departamento Andre Proyectó: Karen Abril – Contratista, Katerin Pulido - Contratista XXI

Fecha de la sesión del OCAD: (06-diciembre.-2019) Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (06-dic.-2019) y N° 13.

Gobernación de Boyacá Calle 20 N° 9-90 PBX 7420150 – 7420222 http://www.boyaca.gov.co

Jul

Página 13 de 13